

### **Para solicitar préstamos a sola firma:**

1. Estar al día con todas las obligaciones en la caja notarial, no estar informado como deudor en central de datos del veraz, p&p u otra central de información de deudas, y no estar inhabilitado.
2. Completar una solicitud de préstamo para afiliado activo
3. Según situación fiscal del solicitante, presentar alguna de las siguientes documentaciones (original o fotocopia):
  - Comprobante de declaración jurada de impuesto a las ganancias (f. 711) del último período fiscal;
  - Los últimos seis (6) comprobantes de pago monotributo si está dentro de dicho régimen más certificación ingresos del mismo periodo expedida por contador público.
4. Presentar una nota solicitando transferencia bancaria, con constancia emitida por el banco en la cual consten los datos de la cuenta bancaria.
5. Desembolsar el 1% del monto del préstamo en concepto de gastos administrativos (solicitudes de informes, encuadernación, folios, y otras erogaciones), al presentar la documentación requerida.

### **Para solicitar préstamos con dos garantías personales:**

1. Estar al día con todas las obligaciones en la caja notarial, no estar informado como deudor en central de datos del veraz, p&p u otra central de información de deudas, y no estar inhabilitado.
2. Completar una solicitud de préstamo para afiliado activo.
3. Presentar dos garantes personales.
4. Según situación fiscal del solicitante, presentar alguna de las siguientes documentaciones (original o fotocopia):
  - Comprobante de declaración jurada de impuesto a las ganancias (f. 711) del último período fiscal;
  - Los últimos seis (6) comprobantes de pago monotributo si está dentro de dicho régimen más certificación ingresos del mismo periodo expedida por contador público.
5. Presentar nota solicitando transferencia bancaria, con constancia emitida por el banco en la cual consten los datos de la cuenta bancaria.
6. Desembolsar el 1% del monto del préstamo en concepto de gastos administrativos (solicitudes de informes, encuadernación, folios, y otras erogaciones), al presentar la solicitud.

## **Requisitos para ser garante afiliado activo de la caja:**

1. Estar al día con las obligaciones ante la caja notarial, no estar informado como deudor en central de datos del veraz, p&p u otra central de información de deudas, y no estar inhabilitado.
2. No haber ofrecido dos garantías en otros préstamos personales, o no ser tomador de un préstamo y haber ofrecido una garantía en otro préstamo personal conjuntamente.
3. No ser miembro del actual consejo de administración, o de la comisión revisora de cuentas, o ser suplentes de los mismos.
4. Según situación fiscal del solicitante, presentar alguna de las siguientes documentaciones (original o fotocopia):
  - Comprobante de declaración jurada de impuesto a las ganancias (f. 711) del último período fiscal;
  - Los últimos seis (6) comprobantes de pago monotributo si está dentro de dicho régimen más certificación ingresos del mismo período expedida por contador público.

## **Requisitos para ser garante jubilado / pensionado de la caja:**

1. No haber ofrecido dos garantías en otros préstamos personales, o no ser tomador de un préstamo y haber ofrecido una garantía en otro préstamo personal conjuntamente.
2. No ser miembro del actual consejo de administración, o de la comisión revisora de cuentas, o ser suplentes de los mismos.
3. En caso de tener otros ingresos (además del beneficio que otorga esta caja), acreditarlos con alguna de estas documentaciones (original o fotocopia):
  - Comprobante de declaración jurada de impuesto a las ganancias (f. 711) del último período fiscal;
  - Los últimos seis (6) comprobantes de pago monotributo si está dentro de dicho régimen;
  - Recibo de haberes de los últimos tres (3) meses correspondientes a salarios, o beneficios previsionales (jubilaciones y/o pensiones).

## **Requisitos para ser garante 3º(no afil./jubil./pens. de la caja)**

1. Presentar copia de 1º y 2º hoja del D.N.I. donde conste domicilio actualizado.
2. Presentar copia de un comprobante de pagos de los servicios públicos: gas, luz o telefonía.
3. En caso de ser sujeto responsable inscripto presentar comprobante de declaración jurada de impuesto a las ganancias (f. 711) .
4. En caso de pertenecer al régimen simplificado presentar copia de los últimos seis (6) comprobantes de pago monotributo junto con una certificación de ingresos del último año expedida por contador público independiente matriculado.
5. En caso de estar en relación de dependencia, presentar copia de recibo de haberes de los últimos tres (3) meses, y una certificación expedida por el empleador donde conste datos personales y laborales del solicitante, y acreditar una antigüedad de dos (2) años como mínimo en la actividad.
6. En situación de jubilado y / o pensionado de otros regímenes (régimen estatal o privado) o cajas, presentar copia de los seis últimos recibos de haberes.
7. No tener ofrecida garantía en otros préstamos personales vigentes con la caja.

### **Modo de otorgamiento:**

Se debe presentar la documentación de lunes a miércoles, para su posterior tratamiento por consejo de administración el lunes hábil siguiente. en caso de presentarse fuera de ese lapso pasará su tratamiento al lunes hábil subsiguiente. Una vez tratada y aprobada la solicitud por el consejo, el solicitante y en su caso los garantes deberán en el transcurso de esa semana, previo comunicarse con la oficina de préstamos, presentarse en la caja para la firma del contrato de mutuo, pagaré y demás documentación requerida por el área tesorería. Acto siguiente se procederá a realizar la transferencia del monto prestado a la cuenta bancaria denunciada oportunamente por el prestatario.

### **Formas de pago y cancelación:**

Las cuotas de los préstamos figurarán conjuntamente con las cuotas de servicios médicos, odontológicos y subsidios, en la liquidación mensual que se paga del 1 al 20 de cada mes. La primera cuota del préstamo figurará en la liquidación del mes subsiguiente al de su aprobación (la 1º cuota eventualmente se le adicionarán los intereses p/ periodo de gracia del mes de otorgamiento, por única vez). Las cancelaciones anticipadas podrán hacerse en forma parcial o total sobre el saldo de capital deudor. Las mismas deberán realizarse en el transcurso de un mes para luego imputarse en el mes siguiente y posteriormente reflejarse en la liquidación mensual del mes subsiguiente al de la cancelación.